



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00273-00

El apoderado de la parte actora solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de aclarar en la parte resolutive, lo siguiente: El valor y la fecha de los intereses moratorios.

En consecuencia, se procede a su corrección y el numeral primero queda así:

“Pagaré N°2450133973

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.978.999.999,48), como capital. Intereses moratorios, causados desde el 13/10/2021, hasta el pago total de las obligaciones.”

Lo demás no sufre mutación. Notifíquese este auto en conjunto con el que se corrigió.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e76d1d277e7a1a73036a126d168c43e8a30c07749be9c1d3c8b844da32d65aa**

Documento generado en 21/01/2022 03:25:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>